



RESOLUCIÓN NÚMERO 398 DE

(Noviembre 05 de 2021)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046 quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

Que, mediante Resolución 223 del 15 de julio de 2021, se realizó nombramiento de Profesores Ocasionales de Medio Tiempo y Ocasionales de Tiempo Completo en la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior, para el segundo semestre Académico de 2021, a partir del 16 de julio de 2020.

Que, mediante Resolución 313 del 17 de septiembre de 2021, se aceptó renuncia del señor WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046, al empleo DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de octubre de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$ 878.311.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	MARTINEZ URRUTIA WILMAR
CEDULA:	79.990.046
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	16/07/2021
FECHA DE RETIRO:	30/09/2021
SALARIO BASICO:	1.542.399
TOTAL DÍAS LABORADOS	75
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	2
DÍAS DE VACACIONES	5
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	75
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	128.533
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PERIODO DEL 16 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	267.778
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	160.667
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	321.333
TOTAL DEVENGADO:	878.311

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	22.300
ICBF	16.700
FONDO NACIONAL DE AHORRO	73.100
TOTAL CONTRIBUCIONES:	112.100
NETO A PAGAR:	878.311

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$ 878.311.00) M/CTE, a WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **WILMAR MARTINEZ URRUTIA.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **WILMAR MARTINEZ URRUTIA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

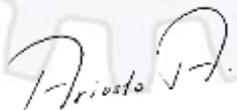
ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **05 días de noviembre de 2021**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucybeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------